

CONSTANCIA: Al despacho, informando que se da contestación a la demanda, sírvase proveer, radica al No. 680014003017/2020/408/00, para lo de su conocimiento. Bucaramanga, noviembre 17 de 2020.

La Sria,



VERÓNICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre diecisiete de dos mil veinte.

De conformidad con el artículo 301 inciso 2 del C.G.P, téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada ALBA LUCIA NIEVES CADENA.

Reconocer personería para actuar al Dr. CECILIA BERNATE DE GOMEZ, como apoderada judicial de la demandada ALBA LUCIA NIEVES CADENA, en los términos del poder conferido.

Se proseguirá con el trámite del proceso, una vez se notifique a todos los demandados del auto admisorio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 131

Hoy, noviembre 18 de 2020



VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria